



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 117- 2016-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 07 de marzo de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

El Acta de Compromiso para la Implementación del Sistema de Control Interno en la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, de fecha 07 de marzo de 2016 y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Ley N°28716 – Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, se regula el funcionamiento, establecimiento, mantenimiento y evaluación del Sistema de Control Interno de todas las Entidades del Estado, son el propósito de cautelar y fortalecer sus sistemas administrativos y operativos con actividades de control previo, simultáneo y posterior, para el debido y transparente logro de los fines objetivos y metas institucionales; así como contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción;

Que, con Resolución de Contraloría General N°458-2008-CG, fue aprobada la Guía para que las instituciones del Estado implementen los componentes que conforman el Sistema de Control Interno (SCI), así como para dar orientación sobre las herramientas de gestión que se podrían implementar de acuerdo a la naturaleza y recursos de cada una de ellas. El SCI fue establecido por las normas de Control Interno que fueron aprobadas por la Resolución de Contraloría N°320-2006-CG publicada el 03 de noviembre del 2006, con el objetivo principal de propiciar el fortalecimiento de los sistemas de control interno y mejorar la gestión pública, en relación con la protección del patrimonio público y el logro de los objetivos y metas de las entidades comprendidas en el ámbito de competencia del Sistema Nacional de Control;

Que, con Ley N°30372 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 se estableció que todas las entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno, en el marco de lo dispuesto de la Ley 28716, la obligación de implementar su Sistema de Control Interno (SCI), en un plazo máximo de treinta y seis (36) meses, contados a partir de la vigencia de la referida Ley, en su Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final.



Gonzalo G. González
Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo
CALLE N° 221





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
 Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
 La Banda de Shilcayo
 San Martín

873



Por lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° y Art. 43° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Comité de Control Interno de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, el cual tendrá a su cargo la implementación del Sistema de Control Interno de la Entidad, conforme a lo dispuesto en la Guía para la implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado.

Dicho Comité dependerá del Despacho de Alcaldía y está conformado por:

Gonzalo Cordero González
 ALCAIDE
 C.A.U.M. 00000207

Miembros Titulares:	Miembros Suplentes:
<ol style="list-style-type: none"> Gerente Municipal (lo presidirá). Gerente de Administración, Finanzas y Rentas. Gerente de Desarrollo Económico Local y Gestión Ambiental. Gerente de Desarrollo y Promoción Social. Secretaría General 	<ol style="list-style-type: none"> Gerente de Desarrollo Urbano, Rural e Infraestructura. Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres. Jefe del Área de Servicios Generales Y Logística Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto. Jefe del Área de Ejecutoria Coactiva



Solo en caso de ausencia o imposibilidad de los miembros titulares para participar en las sesiones del comité de Control Interno asistirá en su remplazo el designado miembro suplente.

ARTICULO SEGUNDO: FUNCIONES del Comité de Control Interno de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, y tendrá como funciones fundamentales lo siguiente:



- Monitorear el proceso de sensibilización y capacitación del personal de la entidad sobre el Sistema de Control Interno.
- Desarrollar el diagnóstico actual del Control Interno de la entidad
- Desarrollar el cuadro de necesidades propuesto dentro del diagnóstico del Control Interno.
- Proponer la estimación de los recursos necesarios para la implementación del Sistema de Control Interno.
- Informar a la Alta Dirección sobre los avances realizados en materia de implementación del Sistema de Control Interno.
- Coordinar con todas las áreas de la entidad, aspectos pertinentes a la implementación del Sistema de Control Interno.
- Emitir informes sobre los resultados de la implementación del Sistema de Control Interno, para su oportuna remisión al Órgano de Control Institucional, dentro de los plazos establecidos en la citada norma.

872



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
La Banda de Shilcayo
San Martín



- 8. Comunicar a todo el personal de la importancia de contar con un Sistema de Control Interno eficiente
- 9. Todas las demás funciones contenidas en la Guía para la implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado, aprobada por Resolución de Contraloría General N°458-2008-CG.

[Handwritten signature]
Gonzalo C. Gonzales Cofinaldo
BOGOTÁ D.C.
CAS N° 1037

ARTICULO TERCERO: COMUNICAR a todos los funcionarios y responsables de cada una de las unidades orgánicas de la entidad, la importancia y la necesidad de la implementación del Sistema de Control Interno.

ARTICULO CUARTO: DISPONER el cumplimiento de la presente resolución en todas las unidades orgánicas de la entidad, los que deberán designar un representante para la coordinación de las actividades a realizar para la implementación del Sistema de Control Interno, el mismo que además deberá ser capacitado en Control Interno.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR al responsable del Área de Informática la publicación de la presente resolución en la respectiva página web de la Municipalidad distrital de La Banda de Shilcayo.



REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

[Handwritten signature]
Luis Antonio Melara León
ALCALDE